



Resolución Ministerial

Nº 048 -2018-PRODUCE

Lima, 08 FEB. 2018

VISTOS: La Carta S/N de fecha 22 de enero de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile; el Informe N° 001-2018-ITP/DE-mmanrique, de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; el Informe N° 057-2018-ITP/OPPM-05, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP y el Informe N° 147-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2018, el Director de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, cursa invitación al Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, para participar en la “Visita a Chile de la Delegación del Perú”, la cual se llevará a cabo del 13 al 15 de febrero de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con el Informe N° 001-2018-ITP/DE-mmanrique de la Dirección Ejecutiva del ITP, se señala que la participación de un representante del ITP en la mencionada Visita Técnica como parte de la agenda de compromisos del Grupo Bilateral Perú-Chile en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, “(...) *permitirá un intercambio de información que constituirá una fuente de insumos importante para la formulación de lineamientos de política, así como de mecanismos y herramientas específicas de coordinación y gobernanza en materia de innovación y extensión y transferencia tecnológica*”; además que “(...) *se tendrá la oportunidad de generar espacios de colaboración con policymakers de los diferentes países miembros de la Alianza del Pacífico para impulsar la innovación, así como fortalecer capacidades en relación a la economía y ecosistema de innovación (...)*”; recomendándose la participación de la señora Maggy Alejandra Manrique Petrer, Asesora II de la Dirección Ejecutiva del ITP;

Que, a través del Informe N° 057-2018-ITP/OPPM-05, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP, señala que la participación de la mencionada funcionaria en la citada Visita Técnica resulta conveniente, pues permitirá conocer directamente la amplia experiencia chilena en diseño, implementación y promoción de políticas de innovación y desarrollo de capacidades tecnológicas, asimismo, se podrá conocer el alcance e implicaciones del diseño de la política nacional de innovación chilena respecto al funcionamiento de los centros tecnológicos para la innovación, considerando las acciones estratégicas del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 del Sector Producción;



Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado en los documentos de vistos, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Maggy Alejandra Manrique Petrer, Asesora II de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 13 al 16 de febrero de 2018; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo a la Meta Presupuestal N° 0051 – Acciones de la Alta Dirección, fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción;

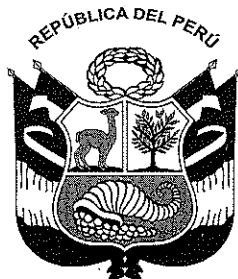
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Maggy Alejandra Manrique Petrer, Asesora II de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 13 al 16 de febrero de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo a la Meta Presupuestal N° 0051 – Acciones de la Alta Dirección, fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 3 días US\$ 370,00 por día	Total US\$
Maggy Alejandra Manrique Petrer	520.61	1110.00	1630.61



Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
Ministra de la Producción

